

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010109871

20263010109871

Bogotá D.C, 2026-06-18
301

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
ANÓNIMO
Email: Quejassuba@gmail.com
Teléfono:
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000093282 del 07/04/2026. Rad. Sec. Gobierno No. 20266130261681 del 15/03/2026. Rad. SDQS No. 933142026.

ASUNTO: Requerimiento Actuación Administrativa Expediente 2020614490110502E – Inspección 11G de Convivencia y Paz Localidad de Suba.

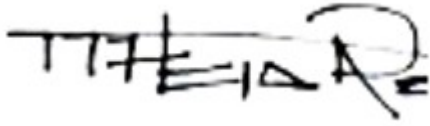
Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo.

En atención al oficio de referencia, mediante el cual se solicita información sobre la trazabilidad de la actuación administrativa identificada con el expediente No. 2020614490110502E, adelantada por la Inspección de Policía 11G de la Localidad de Suba, relacionada con la presunta ocupación del predio de uso público RUP1 1321-7, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP se permite informar que interviene en el presente asunto en su calidad de entidad articuladora del Distrito, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 17 del Acuerdo Distrital 735 de 2019. En tal sentido, brinda asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, sin asumir funciones decisorias dentro del proceso policivo.

Las actuaciones propias del proceso policivo, tales como la incorporación de documentos al expediente, el levantamiento de actas, la custodia del expediente, la notificación de decisiones y la adopción de determinaciones de fondo, corresponden legalmente a la Inspección de Policía, de conformidad con la normativa vigente. En consecuencia, el DADEP cumple un rol de apoyo y coordinación interinstitucional, orientado a garantizar la colaboración armónica entre entidades para la adecuada defensa, recuperación y protección del espacio público.

En virtud de lo anterior, el DADEP reitera su disposición institucional de prestar asistencia técnica y jurídica, así como de fortalecer la articulación interinstitucional y el apoyo a las autoridades competentes en los procesos de defensa, protección y recuperación del espacio público, sin asumir funciones decisorias en el marco del proceso policivo.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Con copia: Dra. **MAGDALENA DURAN SOLORZANO**, Inspectora 11G Convivencia y Paz, Alcaldía Local de Suba, Email: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co.

Proyectó: Moises Dayan Gómez Guerrero – Abogado Defensa SGIEP

Revisó: Jorge Torres Celeita – Profesional Deferente SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez – profesional contratista SGIEP

Código de archivo: 30038.